

 Boadilla del Monte AYUNTAMIENTO	Datos Registro.	HACIENDA SOLICITUD COMPENSACIÓN DE DEUDA Y CRÉDITO
	EXPTE.:	

SOLICITANTE							
Apellidos y nombre o Razón Social:							
N.I.F.:				Teléfono móvil:			
Domicilio Fiscal vía:				Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:				Provincia:		C. Postal:	
Correo electrónico:							
REPRESENTANTE							
Apellidos y Nombre:						N.I.F.:	
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES (si es distinto del domicilio fiscal) SOLICITANTE REPRESENTANTE							
Vía:				Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:				Provincia:		C. Postal:	

DEUDA (Número de recibo o autoliquidación para deuda en voluntaria / número de expediente de apremio para deuda en ejecutiva)			
Nº Recibo / Expte. Apremio	Fecha fin pago voluntario	Concepto/objeto	Importe €
TOTAL			
CRÉDITO (factura, certificación de obra o resolución declarando el derecho a su favor)			
Nº Factura/certificación/Resolución	Fecha Registro/Reconocimiento	Concepto y Objeto	Importe €
TOTAL			

Reuniendo simultáneamente la condición de deudor y acreedor, y no habiendo transmitido el crédito, **SOLICITO** la **COMPENSACIÓN** de las deudas y créditos indicados, por la cuantía concurrente

Lugar y Fecha

Firma del solicitante

FORMA DE PRESENTACIÓN
Telemática: En la sede electrónica www.ayuntamientoboadilladelmonte.org . Obligatorio para personas jurídicas y restantes obligados del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Presencial: En el Registro del Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos.
CONTACTO
Tesorería. Teléfono 916 349 300 marcar opción 2 (impuestos) y 2 (recaudación voluntaria). tesoreria@aytoboadilla.com

POLITICA DE PRIVACIDAD: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el ejercicio de las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento y presentado bien a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, o bien a través del Registro General, de forma presencial en C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España, o telemáticamente a través de la [Sede Electrónica](mailto:Sede Electronica). Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com

SOLICITUD DE COMPENSACIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante de la compensación debe ser titular tanto del crédito como de la deuda. Puede actuar directamente o a través de representante, consignando en tal caso el apartado correspondiente.

Respecto del domicilio, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través del mismo.

2. CANAL DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN



Si es persona física, el canal de comunicación preferente para la resolución de incidencias de este expediente será el teléfono móvil o el correo electrónico. Si es persona jurídica el canal de comunicación y notificación será exclusivamente electrónico.

3. DATOS DE LA DEUDA Y DEL CRÉDITO A COMPENSAR

Identificar la deuda afectada por la solicitud de compensación:

- Número de recibo o autoliquidación, si la deuda está en periodo voluntario, o número de expediente de apremio, si está en ejecutiva.
- Fecha fin de pago en voluntaria
- Concepto y objeto de la deuda
- Importe: indicar total pendiente, incluido recargo e intereses devengados a la fecha de la solicitud.

Identificar el crédito reconocido a su favor:

- Número de factura y fecha de registro.
- Número de Resolución y fecha que reconoce el derecho a la devolución de ingresos.
- Concepto: contrato, servicio, objeto del derecho reconocido a favor del solicitante de la compensación.

4. DEUDAS Y CRÉDITOS A COMPENSAR

Pueden compensarse con créditos a su favor las deudas que mantenga con el ayuntamiento de Boadilla del Monte, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, si bien sus efectos son distintos. Si la deuda cuyo pago pretende compensar se ha declarado mediante autoliquidación, deberá acompañar copia de ésta.

La solicitud de compensación sólo suspende el procedimiento de cobro de deudas en periodo voluntario en la cantidad concurrente de créditos y deudas, no por la parte no cubierta.

Los créditos afectados por la compensación deben estar reconocidos por el ayuntamiento y no haber sido objeto de cesión a favor de un tercero.

5. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Resultado de la compensación: Si la deuda es superior al crédito, el procedimiento de cobro respecto del importe no cubierto con la compensación no se suspende por la solicitud de compensación;

Si el crédito es superior a la deuda, por el exceso se realizará transferencia bancaria a la cuenta que conste en la ficha de terceros que haya remitido a la Tesorería municipal.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 58/2003, General Tributaria, artículos 71 y siguientes.
- Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR). Art. 55 y siguientes.